RESOLUCIÓN N° 867 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 422.662, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 27 de junio de 2023

VISTO: El llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 *"Servicio de Soporte Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual - Contrato Abierto" - ID 422.662*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 35.942; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 508, de fecha 27 de abril de 2023, se dio por acreditada la causal de excepción, se autorizó la realización de los trámites administrativos y se aprobó el pliego de bases y condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2023 *"Servicio de Soporte Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual - Contrato Abierto" - ID 422.662.*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 "Adjudicación" dispone que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas […] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 830/2023, eleva el Informe de Evaluación de fecha 22 de junio de 2023, elaborado por el Comité de Evaluación del llamado en cuestión, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 *"Servicio de Soporte Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual - Contrato Abierto"*, a la firma oferente CENTURY SYSTEMS S.R.L. de la siguiente manera: ítem N° 1 "Licencia de Software de Bases de Datos - Mantenimiento" por la suma total de Gs. 26.400.000; y el ítem N° 2 "Licencia de Software de Bases de Datos" por el monto mínimo de Gs. 19.800.000 y monto máximo de Gs. 39.600.000.

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 *"Servicio de Soporte Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual - Contrato Abierto" - ID 422.662.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426/2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 869 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 *"Servicio Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual - Contrato Abierto" - ID N° 422.662*, a la firma **CENTURY SYSTEMS S.R.L.**, con RUC N° 80020438-7, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio adjudicado
1	Licencia de Software de Bases de Datos - Mantenimiento.	Total: **Gs. 26.400.000**
2	Licencia de Software de Bases de Datos.	Monto mínimo: **Gs. 19.800.000** Monto máximo: **Gs. 39.600.000**

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente